

Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N. ° 1076-D-FLCH-2017**  
**Lima, 23 de octubre de 2017**

Visto el expediente N. ° 08646-FLCH-2015 de fecha 12 de octubre de 2015 de la Srta. CARBAJAL BERRENECHEA, Tania Marisol, con código de matrícula N. ° 05030170, alumna de la EP de Filosofía, mediante el cual solicita jurado ad-hoc de los cursos Seminario de Tesis y Latín IV.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13°, inciso k) se establece que el jurado ad-hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios. Procede en pregrado si falta aprobar hasta un máximo de dos (2) asignaturas y si los créditos sumados no exceden los doce (12) créditos;

Que con proveído 006/FLCH-DALING/2016 de fecha 18/3/2016 la Coordinadora del Dpto. de Lingüística y oficio N. ° 183-FLCH-DAF/2017 de fecha 20 de octubre 2017, el Director del Dpto. de Filosofía, remiten los expedientes y las actas de los exámenes de jurado ad-hoc de la alumna, CARBAJAL BERRENECHEA, Tania Marisol para el trámite correspondiente;

Que con proveídos N. ° 164/FLCH-DACAD/16 de fecha 22 de marzo de 2016 y 744/FLCH-VACAD/17 de fecha 23 de octubre de 2017 la Vicedecana Académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad-hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

- 1° Aprobar al amparo de la resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017. Capítulo II, Art. 13°, inciso k) para el caso de la Srta. CARBAJAL BERRENECHEA, Tania Marisol, con código de matrícula N. ° 05030170, alumna de la Escuela Profesional de Filosofía, la emisión de actas por jurado ad hoc de los siguientes cursos:

Código	Asignatura	Crédito	Nota	Semestre
L04494	Latín IV	3.0	16	2017-2
L03034	Seminario de Tesis	4.0	16	2017-2

- 2° Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Rosalía Quiroz de García  
Vicedecana Académica



M. José Carlos Ballón Vargas  
Decano